

"Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de Canal Capital y se dictan otras disposiciones"

El Gerente General de Canal Capital
En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial
Las conferidas por el Acuerdo 04 de 2016

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 denominada "Ley General de Archivos", contiene las pautas generales sobre la forma y procedimientos para organización y planeación de los archivos al interior de las entidades del Estado.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 8 del Decreto Nacional 2609 de 2012, dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental, estableció los cuadros de clasificación y las tablas de retención documental.

Que mediante Resolución No 034 de 2007, por la cual se establecen los comités de orden legal de Canal Capital.

Que mediante Resolución 036 de 2015 se reorganizó el Sistema Integrado de Gestión – SIG, de Canal Capital y se dictaron otras disposiciones.

Que en virtud de lo anterior, mediante Acta 02 del 15 de octubre de 2015, el Comité del Sistema Integrado de Gestión, aprobó las Tablas de Retención Documental en Canal Capital.

Que mediante el Acta Sexta del 21 de diciembre de 2015 el Consejo Distrital de Archivos convalidó las Tablas de Retención Documental de Canal Capital.

Que posteriormente, el Consejo Distrital de Archivos solicitó ajustes a las Tablas de Retención Documental los cuales se ajustaron de acuerdo a los conceptos técnicos solicitados.

Que según Concepto Técnico de verificación de ajustes a instrumentos técnicos del 24 de abril de 2017 del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., se convalidan las Tablas de Retención Documental de Canal Capital.

Que el artículo 8 del Acuerdo No 004 del 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, establece: *"Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades de orden nacional y por el comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar asignado en el acta del respectivo comité"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar las Tablas de Retención Documental de Canal Capital, que obran como documentos anexos a la presente Resolución y forman parte integral de la misma, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y aplicación por las dependencias de Canal Capital.

Artículo 2. Ordenar a partir de la firma de la presente resolución la aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias productoras de documentos de Canal Capital.

Artículo 3. Proveer las herramientas necesarias para la difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental a todos los servidores públicos de Canal Capital con el apoyo del Comité del Sistema Integrado de Gestión y del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo.

Artículo 4. Atender las recomendaciones, metodología y normas en materia de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de la Nación y el Archivo de Bogotá.

Artículo 5. Realizar los ajustes a las Tablas de Retención Documental cuando la estructura organica de Canal Capital sea modificada ó cuando sean modificadas las funciones de las dependencias.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 08 JUN. 2017
Dado en Bogotá, D.C., a los _____.



DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
Gerente General



Elaboró: Edwin Yovanny Cabrera Hurtado – Apoyo Profesional Gestión Documental
Revisó: Claudia Patricia Rodriguez Cobos – Subdirectora Administrativa
Aprobó: Gladys López Solórzano – Profesional de Apoyo Secretaría General
Miguel Fernando Vega Rodriguez - Secretario General